



Normas del proceso participativo “Definición de los Usos del Futuro Parque Público Granvia-Llobregat y de las Masías Cal Trabal, Ca l'Esquerré y Cal Masover Nou”





PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS USOS DEL PARQUE PÚBLICO GRANVIA-LLOBREGAT Y DE LAS MASÍAS CAL TRABAL, CA L'ESQUERRER Y CAL MASOVER NOU

INTRODUCCIÓN

BLOQUE I. DISPOSICIONES GENERALES

- Apartado 1. Objetivos del proceso participativo
- Apartado 2. Principios generales

BLOQUE II. ALCANCE DEL PROCESO PARTICIPATIVO

- Apartado 3. Personas llamadas a participar
- Apartado 4. Marco del proceso participativo
- Apartado 5. Calendario del proceso participativo

BLOQUE III. CONTENIDOS Y CANALES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

- Apartado 6. Información inicial sobre el proceso participativo
- Apartado 7. Contenido del proceso participativo
- Apartado 8. Canales presenciales de participación
- Apartado 9. Canales en línea de participación

BLOQUE IV: DEVOLUCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO

- Apartado 10. Devolución del proceso participativo









Introducción

El Plan Director Urbanístico (PDU) Granvia-Llobregat es un proyecto de ciudad que prevé una profunda transformación de unas 105 hectáreas situadas al lado del río Llobregat, que corresponden a un 8% del territorio de L'Hospitalet de Llobregat. De estas 105 hectáreas, un 65% son de suelo público y de este, la mayoría (un 53%) será zona verde.




Concretamente, el PDU prevé tres sectores diferenciados en los cuales se configurarán nuevos espacios al servicio del municipio, tanto para la promoción económica de nuestra ciudad cómo para los usos sociales y de ocio por parte de la ciudadanía.

El Plan Urbanístico prevé también la creación de un parque público de más de 30 hectáreas. Uno de los objetivos del Plan Urbanístico (Arts 3.d y 46 de su Normativa urbanística) es convertir los terrenos y el entorno de las masías existentes de Cal Trabal, Cal Masover Nou y Ca l'Esquerrer en un gran parque al servicio de la ciudad de L'Hospitalet de Llobregat.

Este futuro parque asegurará la preservación del territorio, favorecerá el goce de los ciudadanos, la protección del patrimonio histórico agrícola, el mantenimiento del paisaje actual y la potenciación de la conectividad ecológica. Este entorno, por sus características, acontecerá un parque público con múltiples posibilidades. En esta zona se pueden concebir diferentes usos tales cómo:

-  Ocio (paseo, picnic, acontecimientos).
-  Actividades educativas (educación ambiental, recuperación de la memoria agrícola).
-  Uso deportivo (circuitos saludables y otras propuestas).
-  Uso social (actividades de ciudad y de barrio).
-  Uso agrícola.
-  Uso vinculado al clúster biosanitario.

Así mismo, se contempla la recuperación de las 3 masías de la zona, que en este momento son de titularidad privada y que pasarán a ser públicas:

-  Cal Trabal.
-  Ca l'Esquerrer.
-  Cal Masover Nou.



La recuperación de estas masías, actualmente malogradas, supondrá la recuperación de un importante patrimonio de la ciudad y la ampliación de la red de equipamientos públicos. Entre otros aspectos, el proceso participativo contribuirá a definir el uso y funciones de estas edificaciones (tipos de equipamiento, funciones...).

Teniendo en cuenta este contexto, el Ayuntamiento de L'Hospitalet ha decidido poner en marcha un proceso participativo para recibir aportaciones ciudadanas orientadas a definir los usos del parque público Granvia-Llobregat y de las Masías Cal Trabal, Ca l'Esquerrer y Cal Masover Nou.

Este proceso servirá para elaborar una estrategia innovadora, consistente y legitimada, que ayude a crear una cultura de ciudad y una aportación colectiva a la hora de diseñar uno de los mayores parques urbanos de Cataluña.

BLOQUE I. DISPOSICIONES GENERALES

Apartado 1. Objetivos del proceso participativo

1. El proceso participativo tiene un alcance de ciudad y pretende recoger propuestas y prioridades ciudadanas para definir los usos del futuro parque público Granvia-Llobregat así como de las Masías Cal Trabal, Ca l'Esquerrer y Cal Masover Nou.
2. Partiendo de este objetivo general, el proceso participativo persigue también cuatro objetivos específicos:
 - 2.1. Informar a la ciudadanía sobre la transformación de la zona de Granvia-Llobregat. El proceso participativo servirá para informar a la ciudadanía sobre la transformación urbana de la zona Granvia-Llobregat y de las implicaciones que tendrá para la ciudad.
 - 2.2. Implicar a la ciudadanía en la transformación de la ciudad. Se activarán varios mecanismos participativos para garantizar la máxima implicación ciudadana, con una diversidad de los colectivos y personas que participan en toda la ciudad.
 - 2.3. Recoger aportaciones ciudadanas para configurar un parque urbano moderno, al servicio de la ciudadanía y caracterizado por su diversidad de usos. El objetivo es definir los futuros usos del que será uno de los parques urbanos más grandes de Cataluña.



2.4. Impulsar dinámicas participativas asociadas a los grandes proyectos y prioridades de ciudad. Este proceso da continuidad a otros procesos participativos ya impulsados (como *L'Hon de los Barrios* o *Presupuestos Participativos*) que despliegan el objetivo del equipo de gobierno municipal de impulsar la gobernanza participativa en la ciudad, estableciendo mecanismos de cooperación social.

Apartado 2. Principios generales

1. El proceso participativo se adecúa a los principios de transparencia, publicidad, claridad, acceso a la información, neutralidad institucional, primacía del interés colectivo, inclusión y protección de datos de carácter personal.
2. El proceso participativo garantiza las fases de información, deliberación, valoración de propuestas, evaluación y rendimiento de cuentas.

BLOQUE II. ALCANCE DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Apartado 3. Personas llamadas a participar

Pueden participar, principalmente los ciudadanos y ciudadanas de L'Hospitalet de Llobregat y todas aquellas personas con la voluntad de hacer aportaciones sobre los usos del parque público Granvia-Llobregat y de las tres masías.

Apartado 4. Marco del proceso participativo

1. El proceso participativo asegurará la existencia de los canales y mecanismos adecuados para que toda la ciudadanía que cumpla los requisitos del apartado 3 pueda aportar propuestas para generar la visión compartida sobre los futuros usos del parque y de las masías.
2. El proceso participativo asegurará que se tiene en consideración la normativa en relación a la zona y, en particular, las directrices establecidas por el Plan Director Urbanístico Granvia-Llobregat.
3. Las propuestas y aportaciones recibidas por parte de la ciudadanía tendrán que basarse en los principios de respeto, igualdad y equidad y de búsqueda del interés colectivo.



4. Serán descartadas automáticamente todas aquellas propuestas o aportaciones que no cumplan los criterios de los apartados 4.2 y 4.3., y aquellas que vayan en contra de los derechos fundamentales individuales y colectivos.

Apartado 5. Calendario del proceso participativo

1. El proceso participativo se iniciará con una fase informativa que se realizará durante el primer trimestre de 2018.
2. La fase participativa tendrá lugar entre los meses de abril y septiembre de 2018. Durante esta fase participativa el Ayuntamiento habilitará los canales participativos descritos en el capítulo III del presente documento de Normas.
3. La presentación final y la devolución de los resultados del proceso participativo se realizará entre los meses de octubre de 2018 y enero de 2019.



BLOQUE III. CONTENIDOS Y CANALES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Apartado 6. Información inicial sobre el proceso participativo

1. En esta primera fase del proceso, el Ayuntamiento presentará a la ciudadanía la información de base, los objetivos, los canales y el calendario del proceso participativo para garantizar el derecho de acceso a la información y de participación de todas aquellas personas llamadas a participar en el proceso participativo.
2. El Ayuntamiento también aportará la información de contexto necesaria para garantizar una participación informada.
3. La información, para favorecer el máximo acceso al proceso, se vehiculará como mínimo a través de los siguientes canales:
 - 3.1. La realización de una sesión de presentación del proceso participativo en el Consejo de Ciudad y en los Consejos de Distrito. Estas sesiones tendrán lugar durante la fase de información inicial del proceso participativo.
 - 3.2. La publicación de toda la información del proceso participativo a través de la web municipal: www.lhon-participa.cat

Apartado 7. Contenido del proceso

1. El Ayuntamiento garantizará que el diseño del proceso participativo permita que la ciudadanía llamada a participar pueda expresar su opinión en relación al futuro y los usos del parque Granvia-Llobregat, así como de las Masías Cal Trabal, Ca l'Esquerrer y Cal Masover Nou.
2. Cada ciudadano y ciudadana podrá presentar tantas aportaciones como considere adecuado.
3. Cada propuesta, independientemente del apoyo por el cual haya sido presentada, irá acompañada de la siguiente información: nombre y apellidos de la persona que la presenta, contacto (dirección electrónica o teléfono), título de la propuesta, breve descripción, localización, motivos por los cuales se considera una propuesta relevante.
4. El proceso participativo garantizará que se recojan propuestas en relación a cinco ámbitos temáticos clave para la definición del futuro parque:
 - 4.1. El uso como parque urbano.
 - 4.2. El uso como zona agraria.



- 4.3. El uso como espacio natural.
- 4.4. El uso ciudadano al cual se destinarán las tres masías.
- 4.5. El uso de la red de caminos del futuro parque.

Apartado 8. Canales presenciales de participación

1. El Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat realizará sesiones participativas presenciales en los distritos de la ciudad para vehicular las aportaciones ciudadanas de carácter cualitativo.
2. Las sesiones serán conducidas por personal habilitado por el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat y tendrán una doble vertiente: informativa, de explicación del proyecto de recuperación de la zona para usos públicos; y participativa, de recogida de propuestas por parte de las personas asistentes. La fase participativa contará con un cuaderno participativo que tendrá que garantizar que se puedan recoger y procesar de manera homogénea las aportaciones de todas las personas participantes.
3. Las sesiones participativas tendrán lugar entre los meses de abril y septiembre de 2018 y será necesaria la inscripción previa a través de los mecanismos que habilite el Ayuntamiento.
4. El Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat también distribuirá en equipamientos públicos los boletines en papel del proceso participativo, las cuales estarán disponibles entre los meses de abril y septiembre de 2018. Estos boletines se encontrarán en las sedes de los Consejos de las concejalías de distrito y otros espacios que serán comunicados por el propio Ayuntamiento.
5. El Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat habilitará informadores/as de calle para que se facilite el conocimiento del proceso participativo al conjunto de la ciudadanía y, si se tercia, apoyar a la hora de responder el boletín del proceso participativo.
6. Además, el Ayuntamiento realizará aquellas campañas específicas que se consideren necesarias para completar las aportaciones recibidas. Estas campañas contemplarán, como mínimo, centros educativos del municipio, la implicación de colectivos clave y la obtención de aportaciones ciudadanas a título individual.



Apartado 9. Canales en línea de participación

1. El Ayuntamiento habilitará un módulo específico relativo al proceso participativo en la web de participación www.lhon-participa.cat.

2. Para registrarse se tendrá que acceder a la web municipal y llenar los siguientes datos de registro:

- Nombre de usuario
- Correo electrónico
- DNI

El Ayuntamiento garantizará la protección de los datos personales de los usuarios de la aplicación web y la no cesión para usos comerciales. El periodo de recepción de aportaciones mediante la aplicación web será desde abril hasta septiembre de 2018.

BLOQUE IV: DEVOLUCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Apartado 10. Devolución del proceso participativo

1. El Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat garantizará la devolución a la ciudadanía de los resultados del proceso participativo como mecanismo de transparencia y rendimiento de cuentas.

2. La devolución tendrá que incluir la memoria del proceso participativo con una síntesis de las aportaciones agregadas realizadas por la ciudadanía, tanto a través de los canales presenciales, como de los canales en línea.

3. La devolución se realizará mediante la web municipal, la presentación de resultados en el marco del Consejo de Ciudad y la realización de una acción comunicativa en cada distrito.